

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

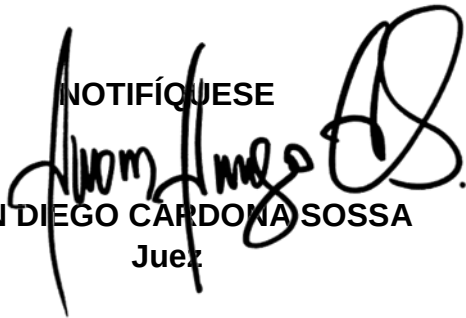
El Santuario, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Luz Dary Muñoz Usme
Demandado	Ernesto Antonio Vergara Franco
Radicado	056973184001-2016 – 00462 – 00
Providencia	Auto # 1466
Asunto	Ordena oficiar a la DIAN

Sea lo primero advertir que se venció el término de traslado del trabajo de partición y adjudicación, sin que las partes se opusieran al mismo.

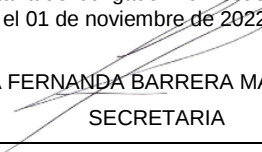
Sin embargo, previo a dictar sentencia, se ordena oficiar a la DIAN para efectos de comunicarle la existencia del actual trámite para los asuntos inherentes a su cargo.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 167 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 01 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be4b29299faf856ba8ccc9442023a48cc3d6d8e32c02331d5ee93c561bc95590**

Documento generado en 31/10/2022 03:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>